

RESOLUCIONES DIRECTORALES PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
III TRIMESTRE - 2013

- R.D. N°186-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°187-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°188-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°189-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°190-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°194-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°195-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°197-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°199-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°201-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°204-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°205-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°214-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°215-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°217-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°219-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°229-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°231-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°232-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°233-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°237-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°253-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°256-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°258-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°262-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°263-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°264-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°265-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°266-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°270-2013-HSMSI/UPER.
- R.D. N°278-2013-HSMSI/UPER.

GUBIERNNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL SALUD - ICA
HOSPITAL "Santa Maria del Socorro" - Ica



PROF. JOSE ALBINO MENDOZA CAJO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº *1.86*...-2013-HSMSI/UPER

Ica, *05* de Agosto del 2013

VISTO el Memorando Nº 367-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 1073-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso a) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29289 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009;

Que, al subsistir la designación de los titulares en cargos de confianza y al fin de garantizar el funcionamiento de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva con los documentos del Visto, dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal al Sr. GARRY ARTURO FRANCO FUENTES (En la Plaza de Alejandro José Elescano Samaniego);

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Agosto al 31 de Octubre del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar

funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
001	GARRY ARTURO FRANCO FUENTES (En la Plaza de Alejandro José Elescano Samaniego)	Asist. Administrativo I	SPF

ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. PECTOR MONTALVO MONTDIA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº 187... -2013-HSMSI/UPER

Ica, 05 de Agosto del 2013



al VISTO el Memorando Nº 368-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 1078-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39º del D.S. Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que ante el incremento de la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, y al haberse aperturado nuevos servicios de salud, se ha producido un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios Externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Basado a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en plaza Presupuestada a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza Permanente en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	PACHAS LANDEO ROSARIO DEL PILAR	TECNOLOGO MEDICO (Medicina Fisica)



ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTUÑA
DIRECCION EJECUTIVA
MAY. N° 375-11

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 188 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 05 de Agosto del 2013.



VISTO el Memorando Nº 365-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 1074-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulta necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso f) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29951 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, al subsistir la designación de los titulares en cargos de confianza y al fin de garantizar el funcionamiento de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva con los documentos del Visto, dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal al Sr. EDGARDO ALEXANDER AZABACHE CHOTA, en la Plaza de LUCY MARGOTH PEÑA HUAMANI, a partir del 01 de Agosto al 31 de Octubre del 2013;

stando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *CONTRATAR, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Agosto al 31 de Octubre del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, al siguiente Personal:*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	EDGARDO ALEXANDER AZABACHE CHOTA Suplencia : Lucy Margoth Peña Huamani ,del 01 de Agosto al 31 de Octubre del 2013	Téc. Administrativo

ARTICULO SEGUNDO - *AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa Maria del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;*

ARTICULO TERCERO.- *Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato.*

ARTICULO CUARTO.- *El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.*

ARTICULO QUINTO.- *Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. PÉDRO MONTALVO MONTUÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MAY. N° 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº 189 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 05 de Agosto del 2013

VISTO el Memorando N°364-2013-HSMSI/DE; Memorando N°1075-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso a) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009;

Que, con los documentos del Visto, El Director Ejecutivo dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal a la Sra. RAMOS QUISPE JUANA TERESA; En la Plaza del TAP. Roberto Eduardo Salcedo Sosa;

Y estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a jornada completa de trabajo a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de naturaleza en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO :
001	RAMOS QUISPE JUANA TERESA (En la Plaza del TAP. Roberto Eduardo Salcedo Sosa)	Asist. Administrativo II

ARTICULO SEGUNDO .- *AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa Maria del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro de Ica; al personal detallado en el articulo precitado ;*

ARTICULO TERCERO .- *Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa , y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato ;*

ARTICULO CUARTO.- *El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.*

ARTICULO QUINTO.- *Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTAÑA
DIRECTOR

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

N°...190...-2013-HSMSI/UPER

Ica, 06 de Agosto del 2013

VISTO el Memorando N°371-2013-HSMSI/DE; Memorando N°1096-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39 ° del D.S. N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa un difícil problema ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria , y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos ; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL ;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en Plaza vacante presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

- ERIKA ROXANA HUAROTO OCHANTE ASIST.ADMINISTRATIVO
- GUSTAVO PABLO ANGULO QUIJANDRIA ASIST. ADMINISTRATIVO

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa Maria del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
MONTALVO MONTALVO
MONTALVO MONTALVO

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

N°...194...-2013-HSMSI/UPER

Ica, ..06... de Agosto del 2013

VISTO el Memorando N°350-2013-HSMSI/DE; Memorando N°1126-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39° del D.S. N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando N°350-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la omisión del acto resolutivo autorizando la renovación de contrato en Plaza Vacante Presupuestada, a partir del 01 de agosto al 31 de Diciembre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa una difícil situación ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria , y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos ; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL ;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en Plaza Vacante Presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal:



Nº	NOMBRES	CARGO
001	CARMEN ROSA ANCHANTE GARCIA	TEC.ENFERMERIA
002	MARIA ORNELLA CABEZAS DOMINGUEZ	TEC.ENFERMERIA
003	YESICA KARINA GARIBAY PACHAS	ARTESANO
004	MIRIAM GRISELDA ANGULO TIPIANA	ARTESANO
005	CARMEN LUZ AJALCRINA DE LA CRUZ	TEC.FARMACIA
006	JOSE LUIS VALENCIA ROJAS	LIC.ENFERMERIA
007	KELLY MALENA HINOSTROZA HUAMANI	LIC.ENFERMERIA
008	FLOR DE MARIA MORALES CARMONA	ARTESANO
009	JUANA ANDREA GRIMALDO CORDOVA	TEC.ENFERMERIA
010	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ	SOPORTE TECNICO
011	GUILIANA REBECA CORNEJO LAOS	ARTESANO
012	MAGALY ROXANA VILLAVERDE LUCANA	TEC.LABORATORIO
013	RICARDO JESUS ARMANDO CLAUX URIBE	TEC. SERV.SOCIAL
014	YESENIA YOANA CABEZAS ANANCULI	ARTESANO
015	GIOVANA ERCILIA CALDERON ARGUEDAS	TEC.FARMACIA
016	CHRISTIAN ALEXANDER MENDOZA RAMOS	TEC.FARMACIA
017	ISMAEL DESPOSORIO SOLES	TEC.MED.FISICA
018	HERMELINDA DELIA CASTILLON CHUQUISPUMA	TEC.FARMACIA
019	NANCY EMILIA NAVARRO ALVAREZ	TEC.ENFERMERIA
020	ROXANA ROCIO BENAVIDES RAMOS	AUX.NUTRICION
021	ERIKA HUAMAN ANCAYA	AUX.NUTRICION
022	CARLOS ALEXANDER SENDER FALCON	OP. EQUIPO MEDICO
023	JOSE ELISEO LLOCLLA MUÑANTE	TEC. EN ENFERM.

ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender como personal contratado en Plaza Orgánica, en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



H/DMM/DE-HSMSI
J/APM/D.ADM-HSMSI
J/AMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral



Nº...195...-2013-HSMSI/UPER

Ica, 06.. de Agosto del 2013

VISTO el Memorando Nº 346-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº1039-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso f) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29951 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, al subsistir la designación de los titulares en cargos de confianza y al fin de garantizar el funcionamiento de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva con los documentos del Visto, dispone renovar contrato a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal a :ELMER DE LA CRUZ GRIMALDO (Técnico en Laboratorio) ; y a MARIA EDITH GRADOS OLIVEROS (Técnico en Laboratorio) ;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867; Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *RENOVAR CONTRATO*, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	DE LA CRUZ GRIMALDO ELMER NELSON	TECNICO EN LABORATORIO
002	GRADOS OLIVEROS MARIA EDITH	TECNICO EN LABORATORIO



ARTICULO SEGUNDO.- *AUTORIZAR* a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SAUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DIRECCION MEDICINA MONTOYA
17102-10-00000000
17102

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº J.9.7 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 15 de Agosto del 2013

VISTO el Memorando Nº 395-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº1159-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso a) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29289 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009;

Que, al subsistir la designación de los titulares en cargos de confianza y al fin de garantizar el funcionamiento de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva con los documentos del Visto, dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal a la Srta. **SALLY VANESSA MUÑOZ GASTELU** (En reemplazo de María Luisa Hernández De la Cruz);

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	MUÑOZ GASTELU SALLY VANESSA (En remplazo de María Luisa Hernández de la Cruz)	TECNICO EN ENFERMERIA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa , y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato ;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTEALVO MONTUVA
DIRECTOR GENERAL DE SALUD ICA

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº *1.22* -2013-HSMSI/UPER

Ica, *16* de Agosto del 2013

VISTO el Memorando N°396-2013-HSMSI/DE; Memorando N°1169-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art. 39 ° del D.S. N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, el Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, atraviesa una difícil situación ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria , y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa Maria del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos ; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa Maria del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL ;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR en plaza presupuestada a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

Nº	NOMBRES	CARGO
001	BETSY KAROLD HERENCIA GABULLE	TEC. EN ENFERMERIA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa Maria del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DIRECTOR HOSPITALARIO
EJECUTIVO
D.L. N° 17341

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral

Nº.....201.....-2013-HSMSI/UPER

Ica, 01 de.....setiembre del 2013



VISTO:

El Memorando N° 428-2013-DE-HSMSI/UADI; Memorando N° 1282-2013-HSMSI-D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 110° inc. a) cuarto párrafo y 113°, del Decreto Supremo 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Capacitación Oficializada, a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, mediante Memorando N°428-2013-DE-HSMSI/UADI; de fecha 10 de setiembre del 2013, El Director Ejecutivo dispone se proyecte el acto Resolutivo autorizando la Licencia por capacitación oficializada, al Dr. **ALEJANDRO HERRERA CRUCES**, Especialista en traumatología y Reumatología; Cargo: Médico III, Nivel: 17, para asistir al **XXVIII "CURSO INTERNACIONAL DE REUMATOLOGIA "**, que se realizará en la Ciudad de Lima , los días 26, 27 y 28 de setiembre del 2013;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867, Resolución Ministerial N° 701-04/MINSA Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud; y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- **CONCEDER** Licencia con Goe de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, al Dr. **ALEJANDRO HERRERA CRUCES**, Especialista en traumatología y Reumatología; Cargo: Médico III, Nivel: 17, del Hospital Santa María del Socorro de la Unidad Ejecutora 405 ,para asistir al **XXVIII "CURSO INTERNACIONAL DE REUMATOLOGIA "**, que se realizará en la Ciudad de Lima , los días 26 ,27 y 28 de setiembre del 2013;

ARTICULO SEGUNDO .- Disponer que los gastos que demande la participación en el evento descrito en el segundo considerando serán asumidos en su totalidad por el TAP. autorizado en el Artículo primero de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- El servidor está impedido de hacer uso de otra Licencia por capacitación, en tanto no transcurra un periodo equivalente al tiempo de duración de la licencia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR ADONALVO MONTOYA
DIRECCION EJECUTIVO
N.º 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DA-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº *204*-2013-HSMSI/UPER

Ica, *23* de *Agosto* del 2013



VISTO:

El Memorando Nº 388-2013 -HSMSI/DE; Proveído Nº 613-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 26842-Ley General de Salud, establece que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, la Norma Técnica de Salud Nº 029-MINSA/DGSP-V.01, establece que el objetivo de la Norma Técnica de auditoría de la calidad de atención en salud, es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de atención en salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

La auditoría médica es el análisis crítico y sistemático de la calidad de atención Médica, incluyendo procedimientos, diagnósticos y decisiones terapéuticas, el uso de recursos y los resultados de los mismos que repercutan en los desenlaces clínicos y en la calidad de vida del paciente;

Que, con Memorando Nº 388-2013-HSMSI/DE; de fecha 13 de Agosto del 2013, El Director Ejecutivo autoriza la proyección del acto Resolutivo de Conformación del Comité de Auditoría Médica de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Resolución Ministerial Nº 701- 04-MINSA; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal, con la opinión favorable de la Dirección Administrativa; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Auditoria Médica, de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital Santa Maria del Socorro de Ica: el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|---------------------------------|
| ➤ Dra. ANA MARIA KUROKI ISHII | Presidenta |
| ➤ DR.JORGE LUIS YBASETA MEDINA | Dpto.Gineco Obstetricia |
| ➤ DR.LUIS MIGUEL AGUIRRE BENAVIDES | Dpto.de Pediatría |
| ➤ DR.JOSE ALFREDO MOQUILLAZA MUCHAYPIÑA | Dpto.de Cirugia |
| ➤ DR. LUIS RICARDO MUÑANTE MENESES | Dpto.de Medicina |
| ➤ DR.JORGE ENRIQUE LEVANO APARCANA | Dpto.de Anest.y Centro Quirurg. |

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTOVA
DIRECTOR EJECUTIVO
N° 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral



N° 205 2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Agosto del 2013

VISTO:

El Proveído N° 619-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; y Memorando N° 400-2013-HSMSI/DE;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01, Lineamientos de nutrición materna, aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, con Memorando N° 400-2013-HSMSI/DE, de fecha 16 de Agosto del 2013, El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo de actualización del Comité de Lactancia Materna, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, la lactancia Materna debe ser valorizada por sus amplios efectos en el desarrollo de la niñez, por lo que se deben desarrollar actividades intra y extra-institucional a fin de sensibilizar a la población en general sobre la trascendencia de la lactancia materna y su relación con el desarrollo del niño, las Madres, la familia y la comunidad; practica reconocida como un derecho humano, existiendo un compromiso de crear y mantener las condiciones necesarias para ejercerlas;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACION, del Comité de Lactancia Materna, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. Pedro Javier Anchante Miranda *Presidente*
- Dr. César Santiago Muñante Guzmán *Miembro*
- Lic.Enf.Matilde Isabel Hernández de Pinto *Miembro*
- Obst.Virginia Beatriz Cuba Calderón *Miembro*

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité continuaran desempeñando sus funciones de acuerdo al cargo que ostentan, percibiendo sus haberes mensuales que de acuerdo a Ley les corresponde;

ARTICULO 2º.-Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. ANDRÉS MONTAÑO OSUNA

HADMM/D.E.HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 214 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 11 de setiembre del 2013



VISTO:

El Expediente Nº 3134-2013-DE-HSMSI, de fecha 23 de agosto del 2013, relativo a la reasignación de NILDA BONIFACIO MAMANI, y Oficio Nº 298-2013-GORE-DIRESA-ICA-UE-404-HSJDP/DIR-EJEC.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 276; y el Artículo 76º y 79º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para las Reasignaciones de los Empleados del Sector Público Nacional y estando a la Ley Nº 27557 que restablece los desplazamientos del Personal Nombrado en la Administración Pública;

Que, en atención al Oficio Nº 298-2013-GORE- DIRESA-ICA-UE-404-HSJDP/DIR-EJEC.; La Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica, autoriza la proyección del acto resolutivo de Reasignación de Doña: NILDA BONIFACIO MAMANI, Nombrada de la Unidad Ejecutora 404- Hospital San Juan de Dios-Pisco, al Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405;

De conformidad a lo prescrito por la Ley Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM ; y a lo establecido en la Ley Nº 27557;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

Estando a lo dispuesto por Dirección Ejecutiva, con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa y con la opinión favorable de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- REASIGNAR, a partir del 01 de setiembre del 2013 , a Doña: NILDA BONIFACIO MAMANI, Nombrada de la Unidad Ejecutora Nº 404- Hospital San Juan de Dios-Pisco , a la plaza vacante de Médico, Nivel: 5, por cese del Dr.Hugo Celso Arroyo Anglas por límite de edad, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, por lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO.-Solicitar al Establecimiento de origen, remita a la Dependencia de destino el Legajo de Personal de la Servidora Reasignada;

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HADMM/D.E.HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI



Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA



Resolución Directoral

Nº 215 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 11 de Setiembre del 2013



VISTO:

El Memorando N°397-2013-HSMSI/DE; Memorando N°1170-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39 ° del D.S. N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando N°397-2013-HSMSI/DE; de fecha 15 de agosto del 2013, El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada, a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa una difícil situación ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Dejando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en plaza Presupuestada a jornada completa de trabajo, a partir del 01 al 30 de setiembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza Permanente en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	ROJO RAMOS GUISELL FANNY	TEC.ADMINISTRATIVO



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



DIRECCIÓN REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DIR. DIRECTOR ROBERTO MONTAÑA
MONTAÑA



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº 217-2013-HSMSI/UPER

Ica, 11 de Setiembre del 2013

VISTO:

El Memorando Nº 345-2013-HSMSI/D.E; y Memorando 1038-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.24 Inc.i) del Decreto Legislativo Nº 276, Concordante con el Art.147, inc.a) del Reglamento del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada con las funciones que desempeñan directamente a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, con Memorando Nº 345-2013-HSMSI/D.E; La Dirección Ejecutiva dispone se proyecte la emisión del acto resolutivo de Felicitación por su destacada labor al Dr. CARLOS EDUARDO LOPEZ PUERTAS –Médico Endocrinólogo que apoyó en el desarrollo del Curso "Paso a Paso Entrenando al Entrenador "Prevención y Control de daños no transmisibles-Diabetes-Hipertensión arterial, cuyo objetivo es capacitar al Personal de atención primaria sobre prevención y tratamiento del pie diabético, realizado los días 18 y 19 de Julio del 2013, en el auditorio del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial Nº 701-04-MINSA ; Ley 27657 del Ministerio de Salud, y de conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902;

Estando a lo informado por el Especialista en Endocrinología ; Con la opinión favorable de la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, al Dr. **CARLOS EDUARDO LOPEZ PUERTAS**, Médico Endocrinólogo, por su destacada labor en el desarrollo del Curso Paso a Paso Entrenando al Entrenador ,en Prevención y Control de daños no transmisibles-Diabetes-Hipertensión arterial,, realizado los días 18 y 19 de Julio del 2013; en el auditorio del Hospital Santa Maria del Socorro de Ica;

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/U.PER-HSMSI



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud- Ica

Hospital Santa María del Socorro- Ica

Resolución Directoral



Nº 219.....2013-HSMSI/UPER

Ica, 11 de Setiembre del 2013

VISTO:

El Proveído N° 606-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; y Memorando N° 382-2013-HSMSI/DE; e Informe N° 033-2013-HSMSI-SERV.FARM.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 26 de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados al control de producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-99-SA/DM, establece las normas de constitución de los Comités Farmacológicos, cuya naturaleza es un órgano técnico-asesor, ejecutivo, de carácter permanente con autonomía de selección y uso racional de Medicamentos;

Que, con Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, se aprueba el documento técnico denominado Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, el cual representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante informe N° 033-2013-HSMSI-SERV.FARM., de fecha 08 de agosto del 2013, el Jefe de servicio de Farmacia, solicita se apruebe la conformación del Comité Farmacológico, y la aprobación del Petitorio Institucional del Hospital Santa María del Socorro, mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 382-2013-HSMSI/DE; de fecha 09 de Agosto del 2013, El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo aprobando la conformación del Comité Farmacológico, y la aprobación del Petitorio Institucional, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; Ley N° 27657; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Farmacia; la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, El Comité Farmacológico, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. Pedro Javier Anchante Miranda
- Q.F. José Luis Tordoya Cabezas
- Dra. Fernández Benavides Julia Rosa
- Dra. Del Rio Mendoza Jeny Rosanna Julia
- Navarro Ferreyra Luis Hernán

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, El Pettitorio Institucional, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica;

ARTICULO 2º.- Transcribir la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

HADMM/D.E.HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 229 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 23 de Septiembre del 2013

VISTO el Memorando Nº 417-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 01242-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39 ° del D.S. Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando Nº 417-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada de Tecnólogo Médico, a las Lic. en Enf. Rosa Natalia García Mendoza; y Lic. en Enfermería Tamia Heidi Quispe Huallanca, a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa una difícil situación ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *CONTRATAR, en Plaza Presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente, en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;*



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	QUISPE HUALLANCA TANIA HEIDI	TECNOLOGO MEDICO
002	GARCIA MENDOZA ROSA NATALIA	TECNOLOGO MEDICO

ARTICULO SEGUNDO.- *AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;*

ARTICULO TERCERO.- *El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.*

ARTICULO CUARTO.- *Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gobierno Regional de Ica
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
M.T. N° 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA



Resolución Directoral

N° 231...-2013-HSMSI/UPER

Ica, 01 de OCTUBRE del 2013



VISTO:

El Memorando N° 462-2013-HSMSI/DE; Memorando N° 1375-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39 ° del D.S. N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando N° 462-2013-HSMSI/DE; de fecha 01 de Octubre del 2013, El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa una difícil situación ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Por lo tanto, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en plaza Presupuestada a jornada completa de trabajo, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza Permanente en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	ROJO RAMOS GUISELL FANNY	TEC.ADMINISTRATIVO



ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado :

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
CAT. N° 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº 232 -2013-HSMSI/UPER

Ica, 01 de octubre del 2013



VISTO:

El Memorando Nº 456-2013-HSMSI/DE; y Memorando Nº 1373-2013-HSMSI/D ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Profesionales de la Salud no Médicos.

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39º del D.S. Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando Nº 456-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada de MARIA EMELINA DELGADO DIAZ -Tecnólogo Médico, a partir del 01 de Octubre al 31 de diciembre del 2013;

Que, el Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, atraviesa un grave problema ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad, en los servicios de: Hospitalización emergencia, consultorios externos, sala de operaciones, sala de partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas profesionales de la salud - especialistas y califican la situación del Hospital Santa Maria del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, ante la carencia de Tecnólogos Médicos en el medio Local y Regional adicionado a lo fundamentado en el considerando precedente; se hace necesario aquilatar el derecho de la Salud de todo ser humano que incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria, derecho consagrado que impone el "fortalecimiento de la capacidad resolutoria del Hospital Santa Maria del Socorro de Ica". En tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a:

- Lic. María Emelina DELGADO DIAZ – Tecnólogo Médico –Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica; a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica.

ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro ,comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica , a los profesionales de la Salud-Médicos cirujanos citados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá a la cadena de gastos: 2.1.13.12 de la cadena funcional: 20.044.0096.44200.0123.00001, Código SIAF 0078; respectivamente del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica, Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica.

ARTICULO CUARTO .- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad , de conformidad con los dispositivos legales vigentes .

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR HORTALVO MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO
D.E. 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 233-2013-HSMSI/UPER

Ica, 01 de octubre del 2013



VISTO:

El Memorando Nº 455-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 1376-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39 ° del D.S. Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando Nº 455-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada, de la Srta. JHULIANA GEMMA ESPINOZA HUAILLA -Técnico en Farmacia, a partir del 01 de Octubre al 31 de diciembre del 2013; en remplazo de la TAP.Hermelinda Delia Castellón Chuquispuma;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa un grave problema ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad, en los servicios de: Hospitalización, emergencia, consultorios externos, sala de operaciones, sala de partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales que justifican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Las guías clínicas y/o Protocolos del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría, del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405; las que en número de Cinco (05) forman parte de la presente Resolución y que contiene:

- Guía clínicas de asfixia perinatal
- Guía clínicas de ictericia neonatal
- Guías clínicas del Recien Nacido con dificultad respiratoria neonatal
- Guías clínicas de reanimación neonatal
- Guías clínicas de retino Patía de la prematuridad

ARTICULO SEGUNDO.-Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura del Departamento de Pediatría del Hospital Santa María del Socorro de Ica, quien será el responsable de la difusión, implementación, ejecución, monitoreo y supervisión de las guías clínicas del servicio de recién nacidos y de Pediatría;

ARTICULO TERCERO.-Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO
RUC. N. 12341

HADMM/D.E-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/JUPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO-ICA



Resolución Directoral

Nº 237-2013-HSMSI/UPER

Ica, 09 de octubre del 2013

VISTO:

El Memorando N° 435-2013-HSMSI/DE; y Proveído N° 654 -2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; y Memorando N° 086-2013-HSMSI-DPTO.PED.;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA; Se aprobó la norma técnica N° 027 - MINSA/DGSP-V01, Guías de práctica clínica para la atención del recién nacido y Pediatría, cuyo objetivo es estandarizar la elaboración de guías de práctica clínica, que constituyan una herramienta eficaz para estandarizar los actos y los procedimientos médicos facilitando la toma de decisiones y la elección de una intervención basada en la mejor evidencia científica existente;

Que, la atención en salud requiere de una serie de procedimientos clínicos que sustentan en criterios médicos científicos, determinación de diagnósticos y de tratamiento, por lo cual es necesario estandarizar dichos procedimientos con la finalidad de fortalecer el acto médico, la calidad de la atención de la salud y el uso adecuado de recursos, por lo que los profesionales de enfermería como parte del equipo de salud, deben mejorar constantemente los procesos de atención, contando con instrumentos técnicos que les facilite el manejo adecuado y oportuno de la atención a los pacientes;

Que, con Memorando N° 435-2013-HSMSI/DE; La Dirección Ejecutiva dispone se proyecte el acto resolutivo aprobando las guías clínicas y/o Protocolos del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405; a fin de estandarizar criterios en el diagnóstico y tratamiento en el Departamento de Pediatría;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; contando con la opinión favorable de la Dirección Administrativa; y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 Resolución Ministerial N° 701-04/MINSA, y de Conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Las Guías de Prácticas Clínicas del Departamento de Odontología, del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405; las que en número de Cinco (05) forman parte de la presente Resolución y que contiene:

- Guía de Práctica clínicas de Odontopediatría
- Guía de Práctica clínicas de Endodoncia
- Guías de Práctica Clínicas de Exodoncia
- Guías de Práctica clínicas de Periodoncia
- Guías de Prácticas clínicas de Operatoria Dental

ARTICULO SEGUNDO.-Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura del Departamento de Odontología del Hospital Santa María del Socorro de Ica, del mismo modo será responsable de la difusión, implementación, ejecución, monitoreo y supervisión de las guías de prácticas clínicas;

ARTICULO TERCERO.-Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. PASTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

HADMM/D.E-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

N° 253-2013-HSMSI/UPER

Ica, 16 de Octubre del 2013



VISTO:

El Memorando N° 463-2013-HSMSI/DE; Memorando N° 1374-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art. N° 39 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando N° 463-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada de Tecnólogo Médico, a la Lic. en Enfermería Tania Heidi Quispe Huallanca, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa una difícil situación ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

Que, en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en Plaza Presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 al 31 de Octubre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente, en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	QUISPE HUALLANCA TANIA HEIDI	TECNOLOGO MEDICO



ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DIRECTOR MENTALVO MONTOYA
JEFE EJECUTIVO
Nº 17541

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

N° 258-2013-HSMSI/UPER

Ica, 21 de octubre del 2013



VISTO:

El Memorando N° 488-2013-HSMSI/DE; y Proveído N° 719 -2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; e Informe N° 031-2013-HSMSI-JDO;

CONSIDERANDO:

Que, es preocupación permanente del Ministerio de Salud, garantizar la calidad asistencial, así como la implementación de la mejor práctica clínica en las prestaciones asistenciales, que se brindan a la población usuaria de los servicios de salud del sector;

Que, en concordancia con dicha política, se ha expedido la Resolución Ministerial N° 432-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 027-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la elaboración de guías de práctica clínica" cuya finalidad es estandarizar la elaboración de guías de práctica clínica de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que respondan a las prioridades sanitarias nacionales y/o regionales, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios y el uso racional de recursos en las instituciones del Sector Salud;

Que, con Memorando N° 488-2013-HSMSI/DE; La Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto resolutivo aprobando las Guías de Prácticas Clínicas de la Jefatura del Departamento de Odontología, del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405; a fin de estandarizar criterios en el diagnóstico y tratamiento en el Departamento de Odontología;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; contando con la opinión favorable de la Dirección Administrativa; y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 Resolución Ministerial N° 701-04/MINSA, y de Conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Las Guías de Prácticas Clínicas del Departamento de Odontología, del Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Unidad Ejecutora 405; las que en número de Cinco (05) forman parte de la presente Resolución y que contiene:

- Guía de Práctica clínicas de Odontopediatría
- Guía de Práctica clínicas de Endodoncia
- Guías de Práctica Clínicas de Exodoncia
- Guías de Práctica clínicas de Periodoncia
- Guías de Prácticas clínicas de Operatoria Dental

ARTICULO SEGUNDO.-Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura del Departamento de Odontología del Hospital Santa María del Socorro de Ica, del mismo modo será responsable de la difusión, implementación, ejecución, monitoreo y supervisión de las guías de prácticas clínicas;

ARTICULO TERCERO.-Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. PASTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

HADMM/D.E-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

N° 262.-2013-HSMSI/UPER

Ica, 30 de octubre del 2013



VISTO:

El Memorando N° 504-2013-HSMSI/DE; Memorando N° 1454-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso a) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009;

Que, al subsistir la designación de los titulares en cargos de confianza y al fin de garantizar el funcionamiento de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva con los documentos del Visto, dispone contratar a **MARRY ARTURO FRANCO FUENTES** (En la Plaza de Alejandro José Elescano Samaniego);

Estimado a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
	GARRY ARTURO FRANCO FUENTES (En la Plaza de Alejandro José Eléscano Samaniego)	Asist. Administrativo I	SPF

ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa Maria del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa Maria del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato;

ARTICULO CUARTO.- El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO
CALLE TERCERA 2001, LOS MONTEALES
ICA - PERÚ
2013

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA



Resolución Directoral

Nº *263*-2013-HSMSI/UPER

Ica, *30* de *OCTUBRE* del 2013

VISTO el Memorando Nº 505-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 1455-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso a) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29289 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009;

Que, con los documentos del Visto, El Director Ejecutivo dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal a la Sra. RAMOS QUISPE JUANA TERESA; En la Plaza del TAP. Roberto Eduardo Salcedo Sosa;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a jornada completa de trabajo a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2013, en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de naturaleza en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO :
001	RAMOS QUISPE JUANA TERESA (En la Plaza del TAP. Roberto Eduardo Salcedo Sosa)	Asist. Administrativo II

ARTICULO SEGUNDO .- *AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;*

ARTICULO TERCERO .- *Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa , y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato ;*

ARTICULO CUARTO.- *El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.*

ARTICULO QUINTO.- *Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUMANA
HOSPITAL DE SANTA MARÍA DEL SOCORRO
CALLE DE LOS MONTAÑOS 1050
DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº 264...-2013-HSMSI/UPER

Ica, 30 de octubre del 2013



VISTO el Memorando Nº 507-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 1453-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

el artículo 38º inciso c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Promeraciones aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, sin requerir necesariamente de concurso;

Que, el contrato por Suplencia es un contrato de naturaleza accidental, su duración es circunstancial o la que resulte necesaria, éste tendrá una duración determinada y se resolverá automáticamente, al retorno del titular o al finalizar la labor para la cual fue contratada la persona, conforme lo establece el inciso f) numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29951 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, al subsistir la designación de los titulares en cargos de confianza y al fin de garantizar el funcionamiento de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva con los documentos del Visto, dispone contratar a jornada completa en la modalidad de suplencia, para realizar labores de carácter temporal al Sr. VICTOR ALEXANDER MEDINA RAMOS, en la Plaza de LUCY MARGOTH PEÑA HERRERA, a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2013;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *CONTRATAR, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2013 ; en la Modalidad de Suplencia por designación del Titular, para realizar funciones de carácter temporal en la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
	VICTOR ALEXANDER MEDINA RAMOS Suplencia : Lucy Margoth Peña Huamani	Téc. Administrativo

ARTICULO SEGUNDO .- *AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;*

ARTICULO TERCERO.- *Los Servicios prestados en ésta condición no generan derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, y concluye indefectiblemente al término de la designación del Titular de la Plaza materia de contrato;*

ARTICULO CUARTO.- *El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.*

ARTICULO QUINTO.- *Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIRECCIÓN REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
DIL. RECT. ADM. (V. O. R. H. S. T. G. I. A.)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica



Dirección Regional de Salud-Ica
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 265-2013-HSMSI/UPER

Ica, 30 de octubre del 2013



VISTO:

El Memorando Nº 512-2013-HSMSI/DE; Memorando Nº 1461-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art. Nº 39 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, mediante Memorando Nº 512-2013-HSMSI/DE; El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutorio autorizando el contrato en Plaza Vacante Presupuestada de Tecnólogo Médico, a la Lic. en Enfermería Tania Heidi Quispe Huallanca, a partir del 01 al 30 de Noviembre del 2013;

Que, el Hospital Santa María del Socorro de Ica, atraviesa una difícil situación ante la puesta en marcha de su nueva infraestructura Hospitalaria, y con ello la apertura de nuevos servicios de Salud frente a la demanda de atención de la población usuaria del Hospital Santa María del Socorro, produciéndose un efecto inverso a la prestación de servicios con calidad y oportunidad en: Hospitalización, Emergencia, Consultorios externos, Sala de Operaciones, Sala de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos; factores que proyectan un déficit en la cobertura de atención en las horas Asistenciales, que califican la situación del Hospital Santa María del Socorro de Ica como STATUS EMERGENCIAL;

en tal virtud, la Dirección Ejecutiva determina la contratación directa de personal administrativo y asistencial - sólo por el tiempo o cantidad necesario para resolver la situación, en tanto se implementen las acciones administrativas que corresponda a efecto de proceder al proceso de selección que corresponde;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley 22867; Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *CONTRATAR, en Plaza Presupuestada, a jornada completa de trabajo, a partir del 01 al 30 de Noviembre del 2013;, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente, en la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, al siguiente Personal;*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	QUISPE HUALLANCA TANIA HEIDI	TECNOLOGO MEDICO

ARTICULO SEGUNDO .- *AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;*

ARTICULO TERCERO.- *El Personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado en esta condición, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.*

ARTICULO CUARTO.- *Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARÍA DEL SOCORRO
25
DR. HECTOR MONTALVE MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 19341

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

Nº 2.66-2013-HSMSI/UPER



ICA, 31 DE OCTUBRE DEL 2013

VISTO:

El MEMORANDO Nº 735-2012-HSMSI/D.E. y Proveído Nº 1614-2012, mediante los cuales se autoriza el Nombramiento de la TAP. Rosa Rosario Crisóstomo Águila;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de naturaleza permanente de manera excepcional, precisando que el contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (03) años consecutivos; y el artículo 40º de la norma acotada en su segunda parte dice "Vencido el plazo máximo de contratación, tres (03) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

Que, de acuerdo al informe de situación actual Nº 015 -2013-HSMSI/AL; emitido por el área de Escalafón de la Unidad de Personal, se verifica que la TAP. Rosa Rosario Crisóstomo Águila, es servidora contratada en plaza vacante presupuestada para desempeñar funciones de naturaleza temporal, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Personal del HSMSI, con informe Nº 237-2013-UPER-HSMSI, acumulado al mes de Julio del 2013: 12 años 05 meses de servicios, respectivamente, a favor del Estado. Tiempo que está debidamente acreditado con las sucesivas resoluciones de contrato y constancia de haberes, que son parte del expediente del visto. El periodo de contratación demostrado supera en demasía el plazo máximo de contratación, tres (03) años, para la incorporación de la servidora a la Carrera Administrativa, conforme lo prescribe el Artículo 40º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Ordenanza Regional Nº 0007-2013-GORE-ICA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Santa María del Socorro de Ica; en el cual se aprueba los cargos clasificados necesarios para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la precitada entidad, Cargos que además se encuentran debidamente presupuestados, garantizando la continuidad técnica y el normal desenvolvimiento de los servicios, dentro de los cuales se encuentra comprendido el Cargo Estructural que actualmente ocupa Doña: Rosa Rosario Crisóstomo Águila, conforme se desprende de los informes Nº 015-2013-HSMSI/AL; y Nº 203-2013-UPER-HSMSI; emitidos por el Área de Legajo y la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro de Ica; concluyendo que técnica y legalmente es procedente el nombramiento, de la servidora precitada, en la plaza orgánica que actualmente ocupa;

Que, del análisis de las sucesivas Resoluciones Directorales de contratos referidas en el primer considerando emerge una discordancia de la naturaleza de funciones, entre lo que ocurre en la práctica y lo que fluye de los documentos, toda vez que la precitada servidora viene desempeñando funciones de naturaleza permanente en el cargo que tiene asignado como secretaria I. En tal virtud es perfectamente

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Sr. Alejandro Elviano Samaniego
SECRETARIO TITULAR
Hospital Santa María del Socorro - Ica
Nota: Válido para ser usado en esta entidad
de valor en contra del estado
EL 4 OCT 2013



aplicable el principio fundamental del derecho laboral Universal como Primacía de la Realidad ; que legitima "prima la verdad de los hechos y no la verdad formal ; los documentos no cuentan frente a los datos de la realidad y la verdad vence a la apariencia". Consecuentemente es procedente regularizar la situación laboral de doña: Rosa Rosario Crisóstomo Águila, mediante la modalidad de nombramiento, conforme a lo opinado por la Unidad de Personal con informe N° 203-2013-UPER-HSMSI;

Que, asimismo resulta pertinente invocar el Principio de Progresividad entendido como una característica de los derechos humanos fundamentales, perfectamente aplicable a los derechos laborales. Toda vez que el Principio de la Progresividad es la irreversibilidad, o la imposibilidad de que se extinga la protección o derecho laboral otorgado, este principio viene a ser, además, una consecuencia del criterio de conservación del régimen más favorable para el trabajador, cual puede distinguirse como regla general en el ámbito del derecho del trabajo ;

Estando a lo autorizado por la Dirección Ejecutiva, con la aprobación de la Dirección Administrativa, con informe favorable de la Unidad de Personal y de la Dirección de Planeamiento Estratégico, garantizándose la sostenibilidad de recursos en los conceptos de remuneraciones, cargas sociales y demás beneficios que por Ley le corresponde a la accionante;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 40° del D.S.N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ; Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- **NOMBRAR**, a partir del 01 de Noviembre del 2013 al Personal contratado que ocupa Plaza Orgánica -Vacante Presupuestada- en el Nivel de inicio del Grupo Ocupacional Técnico de la Carrera Administrativa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que a continuación se detalla:

- Rosa Rosario Crisóstomo Águila, Cargo Secretaria I ; Nivel : STE, debiendo afectarse a la Cadena de Gastos : Función 20 Salud -Programa 006.Gestión -Meta 1196-0083; Pliego 449 Región Ica. Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro -Ica;

ARTICULO SEGUNDO .- **AUTORIZAR**, a la Unidad de Personal, incorporar como Personal nombrado en la Planilla Único de Pagos de la Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica, del Pliego Gobierno Regional Ica, al Personal citado en el artículo primero de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO .- **CONSIDERAR**, el periodo de contrato en Plaza vacante presupuestada del personal nombrado con la presente resolución, como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa ;

ARTICULO CUARTO .- **Transcribir** la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes ;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
M.A. N° 17341

HADMM/D.E-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
OEMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

Nº 240-2013-HSMSI/UPER

Ica, 11 de Noviembre del 2013



VISTO:

El Memo Nº 254-A-2013-GORE-ICA-HSMSI/DE; e Informe Nº 001-2013-HAMS-ICA-/CPAD, elevado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Santa María del Socorro de Ica, en méritos a los actuados sobre presunta Negligencia en el desempeño de funciones y ausencia injustificada a su centro de trabajo por más de treinta días , cometidas por el TAP.Fernando Sotil Buendía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 164º,165º y 166º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones ,establecen que el proceso administrativo Disciplinario a un servidor Público, es un proceso escrito y sumario ; está a cargo de una Comisión Permanente conformada por tres miembros ,acorde con la jerarquía del procesado ,que tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia o no de abrir proceso administrativo disciplinario;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Santa María del Socorro de Ica, fue conformada mediante Resolución Directoral Nº 075-2013-HSMSI/UPER, de fecha 17 de abril del 2013, integrada por la siguientes Servidores : **Miembros Titulares:** Lic.Adm.Javier Palomino Marañón –Director de Administración - Presidente Prof.Albino Mendoza Cajo –Jefe de la Unidad de Personal –Secretario;Dr.Javier Sotelo Donayre-Jefe Dpto.Cirugía-Miembro Representante de los Trabajadores ;

Que, de la evaluación efectuada por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Santa María del Socorro de Ica a los documentos obrantes en autos, determina que se evidencia que el TAP.Fernando Sotil Buendía, ha incurrido en faltas de carácter disciplinario, según el inc. d) y inc. k) del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector Público, por presunta negligencia en el desempeño de funciones y abandono de trabajo; Que, de la revisión de los hechos y frente a la inexistencia de descargos por parte del TAP.Fernando Sotil Buendía, que desvirtúan los cargos imputados, y según los criterios para graduar la gravedad de la falta; los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, singularmente expresan que



estos responden a perjuicios ocasionados a los administrados, y a la institución; Por lo que en aplicación del art.151º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se determina que:

- a) Existe daño real y efectivo apreciable contra los trabajadores y la entidad
- b) La intencionalidad con que ha actuado el trabajador imputado es conducente a un acto de indisciplina
- c) Que concurre la condición indispensable para la aplicación de una drástica sanción al servidor público encausado, porque se ha constituido una relación de causa adecuada entre la conducta del trabajador y el efecto dañoso irrogado a la configuración del hecho previsto como sancionable ;

Es necesario resaltar que hacer responsable y sancionar a un servidor Público, es algo más que simplemente calzar los hechos en los tipos previamente determinados por la Ley, sin ninguna valorización adicional.

Que, en aplicación del artículo 167º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Director Ejecutivo del Hospital Santa María del Socorro de Ica, mediante Memorando N° 414-A-2013-GORE-ICA-HSMSI/DE, de fecha 27 de setiembre del 2013, autoriza se proyecte el acto resolutivo de apertura de Proceso Administrativo Disciplinario, contra el TAP.Fernando Sotil Buendía, por presunta negligencia en el desempeño de funciones y abandono de trabajo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas según Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Con la opinión favorable de la Unidad de Personal y aprobación de la Dirección Administrativa del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO ,contra el TAP.Fernando Sotil Buendía ,por la existencia de indicios razonables por la presunta negligencia en el desempeño de funciones y ausencia injustificada a su centro de trabajo por más de treinta días ,en aplicación del inc.d) y k) del artículo 28º del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector Público;

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al procesado y a las instancias pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. NÉCTOR MONTALVO MONTAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 17334

HADMM/D.E-HSMSI
JAPM/DAM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica



HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO- ICA

Resolución Directoral

N°...*278*... -2013-HSMSI/UPER



Ica, 15 de Noviembre, del 2013

VISTOS:

El Memorando N°542-2013-HSMSI/DE y Proveído N° 808-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Leyes N° 28498 y 28560, Se autorizó al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos , Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios Auxiliares a nivel Nacional, que a su fecha de entrada en vigencia se encontraran prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, mediante Decretos Supremos N° 019-2005-SA y N° 097-2006-EF, se resolvió aprobar los Reglamentos de la Ley N° 28498 y 28560 –Ley de Nombramientos del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial ,contratados por el Ministerio de Salud a nivel Nacional; a fin de establecer las Normas y Procedimientos para el nombramiento de dicho Personal, en los establecimientos de Salud y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud y en las Unidad Ejecutoras que componen las Direcciones Regionales de Salud a Nivel Nacional, reglamentos que en cuya primera disposición Complementaria y Final y General respectivamente , se dispone que el proceso de nombramiento se efectuará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, en las Redes de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Hospitales ,Institutos Especializados y demás Entidades donde laboren los Precitados servidores contratados del Ministerio de Salud ;

Que, el Literal c) del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que: El Nombramiento de hasta el 55% del número de los Profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual que se refieren las Leyes N° 28498 y N° 28560, sus normas modificatorias y Complementarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-SA, Publicado con fecha 27 de Marzo del 2013, se establece los Lineamientos para el Proceso de nombramiento del año 2013, en el marco de las Leyes N°s. 28498 , 28560 y 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;



Que, con Resolución Directoral N° 072-2013-HSMSI/UPER de fecha 16 de abril del 2013, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica, para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2013-HSMSI/UPER, de fecha 02 de agosto del 2013, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal modificado del Hospital Santa María del Socorro de Ica, para el año fiscal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 280-2013-EF, de fecha 12 de Noviembre del 2013, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, destinado al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del Personal del Sector Salud, en el marco de las Leyes N°s 28498, 28560 y 29682;

Que, mediante Informe N° 046-2013-GORE-ICA-DRSA-HSMSI/DE, de fecha 14 de noviembre del 2013, La oficina de Planeamiento Estratégico certifica la factibilidad para atender el Nombramiento del Personal Administrativo, declarado apto para el Nombramiento conforme al Proceso autorizado por la Ley N° 28560;

Que, con Memorando N° 542-2013-HSMSI/DE, de fecha 14 de noviembre del 2013, El Director Ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo autorizando el Nombramiento del personal Administrativo del Hospital Santa María del Socorro de Ica, al amparo de la Ley N° 28560, y al Cuadro de Méritos aprobado con Resolución Directoral N° 061-09-HASMSI/UPER;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276, y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA que delega las atribuciones y facultades de expedir acciones administrativas, inherentes al Sistema de Personal; Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013;

Espero a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro de Ica,

Con la opinión favorable de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - NOMBRAR, con efectividad, A Partir del 01 de Noviembre del 2013, en el nivel de inicio de la línea de carrera en aplicación a Ley N° 28560 y Decreto Supremo N° 280-2013-EF, de la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal que se detalla a continuación:

N° PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
34	CORNEJO LAOS GUILLIANA REBECA	T.ADMINIST. I	STD
41	VICUÑA SOTELO MARIELA MARGARITA	T.ADMINIST. I	STD
51	OGNIO HUAMAN CHARLIE FERNANDO	T.ADMINIST. I	STD

ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Unidad de Personal incorporar en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica, del Pliego Gobierno Regional Ica, al Personal Nombrado en el artículo primero de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- Se encuentra prohibido que los servidores comprendidos en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral, puedan desplazarse a otra dependencia de Salud, durante los cinco (05) años siguientes a su Nombramiento;

ARTICULO CUARTO .- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los servidores indicados en el artículo primero y hágase de conocimiento del Gobierno Regional de Ica, de la Dirección Regional de Salud de Ica, de la Dirección de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro de Ica ;

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FALCÓN, N° 17341

HADMM/D.E-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J.UPER-HSMSI